

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

Distrito de Buenaventura, 10 de marzo de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR" ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN TIPO MARINO, PARA LA TRIPULACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: De conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus Procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la Seguridad Social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado; así como los artículos 11 y 49, además de la Jurisprudencia, conceptos de la Corte Constitucional y demás fundamentos de derecho, es necesario proteger los derechos fundamentales a la vida, la salud y la seguridad social de las personas, para el caso en especial, de las que son usuarias del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E., en procura de su conservación y restablecimiento.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos del sistema de seguridad social lo indicado en su Artículo 2 y que la E.S.E. podrán dar aplicación a la contratación privada teniendo en cuenta la Resolución GER 238-23 de marzo 21 de 2023 y la Resolución 5185/2013 expedida por la Superintendencia de Salud la cual bajo el principio de planeación el Hospital dará cumplimiento.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud extramurales a través del Buque Hospital Benkos Biohó, requiere garantizar condiciones óptimas de comunicación entre la tripulación durante el desarrollo de sus actividades operativas, asistenciales y de navegación.

En la actualidad, se evidencia la necesidad de fortalecer y asegurar un sistema de comunicación eficiente, oportuno y seguro, que permita la coordinación permanente entre los miembros de la tripulación, especialmente en situaciones de emergencia, maniobras de navegación, atención de pacientes y operaciones en zonas de difícil acceso donde la cobertura de redes convencionales es limitada o inexistente.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de radios de comunicación tipo marino, los cuales cumplen con las condiciones técnicas requeridas para operar en entornos fluviales, garantizando resistencia, alcance adecuado y confiabilidad en la transmisión de información, contribuyendo así a la seguridad del personal, la adecuada prestación del servicio de salud y la continuidad de las operaciones del buque.

La falta de estos equipos puede generar riesgos en la coordinación operativa, retrasos en la atención de emergencias y afectación en la calidad del servicio prestado a la comunidad, por lo que se justifica plenamente la presente contratación. Por lo anterior se requiere

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

contratar la ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN TIPO MARINO, PARA LA TRIPULACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN TIPO MARINO, PARA LA TRIPULACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

Condiciones Técnicas:

Marca	Referencia	Modelo	Potencia de transmisión	Resistencia al agua	Cantidad
					10

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. Obligaciones del contratista: Específicas

1. Suministrar radios de comunicación tipo marino nuevos, originales, sin uso, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
2. Garantizar que los equipos entregados cumplan con la normatividad vigente aplicable y cuenten con las certificaciones requeridas para su uso en el territorio nacional.
3. Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. o en el lugar que este indique, dentro del plazo establecido en el contrato.
4. Entregar los equipos con todos sus accesorios, tales como baterías, cargadores, antenas, manuales y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos, evitando retrasos que afecten la operación del Buque Hospital.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos hasta el lugar indicado por la entidad.
7. Responder por la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

8. Sustituir los equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los tiempos que establezca la entidad.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier novedad.
10. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y las que establezca la entidad en los estudios previos y documentos contractuales.

Generales: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. 3. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello. 4. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. 5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. 6. Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. 7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 9. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 11. Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

4.2. Obligaciones del contratante:

El HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE, se obliga a:

- 1- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

PLAZO: Deberá ser ejecutado por (10) DÍAS a partir del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

- 7.1. Valor:** El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).
- 7.2. Justificación del valor del contrato:** El presupuesto de la presente contratación se realizó con base en el estudio de mercado, el cual hace parte integral de los estudios previos.
- 7.3. Forma de pago:** El Hospital pagará al contratista el valor de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) en un solo pago de acuerdo con las actividades descritas en la definición técnica, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias, acreditación del cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su cuantía:

"Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

- Mínima Cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.000 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta.
- Menor Cuantía:** Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 2.000 SMLV, se solicitará como mínimo de dos (2) propuestas.

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

8.1. Tipología contractual: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el contrato a suscribir es de un contrato de **Compraventa**.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas,

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

10. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata.

11. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE. Dichas actividades se ubican en el **Sector secundario** (industrial y manufacturero) que comprende la transformación de materias primas en productos elaborados, incluyendo la industria alimentaria, textil, química, automotriz y construcción.

En consecuencia, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario

En el presente proceso se pretende contratar el suministro de dispositivos médicos para la atención de pacientes del Hospital Luis Ablanque de la Plata, esta es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

"Es obligación de todo comerciante:

- 1) *Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la **ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN TIPO MARINO, PARA LA TRIPULACIÓN DEL BUQUE BENKOS BIOHO**, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

	FORMATO ESTUDIO DE CONVIVENCIA	GJU-FT-031	VERSION: 01
---	---------------------------------------	-------------------	--------------------

12. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de contratación de la entidad, teniendo en cuenta las características de la prestación de servicio, para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Hospital Luis Ablanque de la Plata con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de cumplimiento la cual amparará los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses mas
Calidad de los bienes	20% Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses mas


MARLLI JOHANE MONTAÑO QUIÑONES
 COORDINADORA DE ACTIVOS FIJOS



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	JURIDICA	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	No constitución de pólizas en debido término	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA O USO DE PÓLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCION DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en el perfeccionamiento del contrato, Mayores costos y plazos	1	2	3	MEJOR	ENTIDAD	RESPUESTAS A RECLAMOS PRESENTADOS	1	1	2	BAJO	SI	EVALUADOR - JURIDICA	INMEDIATAMENTE SE RECIBA UN REQUERIMIENTO	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	RECEPCION DE QUEJAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No suministro de productos contratados	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de cláusulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MESES
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Escases de los materiales	Inoportunidad en entrega de pedidos	3	4	7	Riesgo alto	Contralista	PRESENTAR ALTERNATIVA DE SUMINISTRO	1	2	3	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE OCURRA EL DESABASTECIMIENTO	EN EL INGRESO DE PRODUCTO PLANEADO O COMO ALTERNATIVA	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de precios	Sobrecostos, Presupuesto insuficiente	2	4	6	Alto	Contralista	ANALISIS DEL MERCADO, BUSCAR ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO O ACUERDOS DE PRECIO.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	ENTIDAD Y ENTIDAD	CUANDO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SE PRESENTAN SOBRECOSTOS	FIRMA DE MODIFICACION TORIO AL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO



7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	SUPERVISOR Y Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINISTRO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normatividad	Regulación de precios	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	MODIFICATORIO AL CONTRATO	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ANUNCIO DE ENTES SOBRE REGULACION	FIRMA DE MODIFICATORIO AL CONTRATO	MODIFICATORIO AL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Protestas, Paro y Cierre de vías	No suministro de los materiales	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	GESTIÓN DE SUMINISTRO CON OTRAS ENTIDADES, TRASPORTE AEREO, DISPOSITIVOS MEDICOS	3	4	7	Alto	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENE EL EVENTO	CON LA TERMINACION DE PARO Y APERTURA DE VIAS.	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO